

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Legislación supletoria.

En lo no previsto en la presente Ley, será de aplicación lo establecido en las leyes y reglamentos aragoneses sobre Administración local.

Segunda.—Habilitación de desarrollo reglamentario.

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley.

Tercera.—Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

3***CORRECCION de errores de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias de Aragón.***

Advertido error tipográfico en la norma de referencia, publicada en el BOA número 151, de fecha 30 de diciembre de 2002, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el título de la Ley, donde dice: «emergencia», debe decir: «emergencias».

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

4***ORDEN de 29 de noviembre de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se rectifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales y del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud.***

En virtud de Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, se aprobó el correspondiente Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias entre el INSALUD y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre traspaso de funciones y servicios en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Por Orden de 12 de abril de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 46, de 19 de abril, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo adscritos a los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Salud, Consumo y Servicios Sociales y al Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud, correspondientes al personal de los Servicios e Instituciones traspasadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procedentes del Instituto Nacional de la Salud.

Por efecto del Real Decreto mencionado fue transferida una funcionaria del grupo B, e integrada en la Escala Técnica de Gestión del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ocupando en el momento de la transferencia un puesto en comisión de servicios, sin que por error se aprobara asimismo entre los puestos transferidos un puesto vacante reservado a la misma, por lo que la Dirección de Área de Recursos Humanos del Organismo Autónomo

Servicio Aragonés de Salud, ha solicitado la corrección de la Relación de Puestos de Trabajo por creación de una plaza de Técnico de Gestión, en la que tuviera su reserva a fecha de la transferencia y donde tomar posesión tras haber cesado en la comisión de servicios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la rectificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, con efectos de 1 de enero de 2002, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 17651, Jefe de Negociado de Visados, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza, se modifica el tipo de ocupación del puesto: donde dice «OC-F», debe decir «OC-C» y se añade en Observaciones: «VP en 18132».

Segundo.—Aprobar la rectificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud, con efectos de 1 de enero de 2002, en los siguientes términos:

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario, adscrito a los Servicios Centrales:

Nº R.P.T.: 18132.

Denominación: Técnico de Gestión.

Nivel: 18.

C. Específico: A.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: G.

Admón Pública: A1.

Grupo: B.

Cuerpo/Escala/C.Espec. 201111.

Características Funciones burocráticas del cuerpo.

Situación del puesto: VP.

Observaciones: Reserva de Mazón Villanueva, María Luisa - C1 en 17651.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 29 de noviembre de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

5***ORDEN de 4 de diciembre de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente.***

La Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente ha propuesto la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

Asimismo la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996,